

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de las señoras Consejeras el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el catorce y diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio 400/2021 del quince de diciembre de dos mil veintiuno, del Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Leslie Daniela Guerrero Contreras, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Coordinación, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Leslie Daniela Guerrero Contreras, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de

la Dirección de Administración y, por otra parte, se le comisiona a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de enero de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Miguel Ángel Quintanilla Mariscal.-----

2.- Oficio 3/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Myrna Angélica Vargas Ocañas, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en la Unidad Administrativa de Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Myrna Angélica Vargas Ocañas, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en la Unidad Administrativa de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Elsa Rodríguez Rodríguez.-----

3.- Oficio CGSJPAO/503/2021 del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, de la licenciada Gricelda Guzmán Barbosa, Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de enero en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Gricelda Guzmán Barbosa, Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de enero de dos mil veintidós; debiendo al respecto la servidora judicial en mención, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos que conciernen a su encargo.-----

4.- Expediente personal de la licenciada Rosa María Rodulfo Arcea, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, los días tres y cuatro de enero de dos mil veintidós, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede a la licenciada Rosa María Rodulfo Arcea, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días tres y cuatro de enero de dos mil veintidós.-----

5.- Expediente personal del licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, los días cinco y seis de enero de dos mil veintidós,

a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días cinco y seis de enero de dos mil veintidós.-----

6.- Expediente personal de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, los días seis y siete de enero de dos mil veintidós, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede a la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días seis y siete de enero de dos mil veintidós.-----

7.- Expediente personal del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, los días doce y trece de enero de dos mil veintidós, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días doce y trece de enero de dos mil veintidós.-----

8.- Expediente personal de la licenciada Martha Patricia Rodríguez Salinas, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, los días trece y catorce de enero de dos mil veintidós, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda

vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede a la licenciada Martha Patricia Rodríguez Salinas, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días trece y catorce de enero de dos mil veintidós.-----

9.- Oficio 001/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la licenciada Cynthia Maribel Cerda Altamirano, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diez de enero en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Cynthia Maribel Cerda Altamirano, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diez de enero de dos mil veintidós.-----

10.- Escrito del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, de la licenciada Abril Teresa Reza Rascón, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma **SENSIBLE**, se concede a la licenciada Abril Teresa Reza Rascón, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del cuatro al diez de enero de dos mil veintidós; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-----

11.- Oficio 2 del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la licenciada Rocío Medina Villanueva, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Rocío Medina Villanueva, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de enero de dos mil veintidós.-----

12.- Escrito del cuatro de enero de dos mil veintidós, del licenciado Juan Carlos Cano Castro, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta

ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Juan Carlos Cano Castro, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del siete al doce de enero de dos mil veintidós.-----

13.- Oficio 664/2021 del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, del licenciado Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de diciembre del pasado año.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.-----

14.- Escrito del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la C.P. Juana María de la Fuente Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día once de enero en curso.----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la C.P. Juana María de la Fuente Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día once de enero de dos mil veintidós.-----

15.- Escrito presentado el cuatro de enero de dos mil veintidós y anexo, de Dinora Feliciana Chávez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad y sus aportaciones, es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Dinora Feliciana Chávez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintidós, a título de permiso prejubilatorio.-----

16.- Oficio 2/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la Secretaría de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño

Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Titular en dicho Juzgado, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, por el término de catorce días, comprendido del tres al dieciséis de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

17.- Oficio 3 del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de catorce días, comprendido del treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno al trece de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

18.- Oficio CM/1/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución

de Conflictos, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Érika María Limón Meza, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Érika María Limón Meza, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de catorce días, comprendido del tres al dieciséis de enero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

19.- Oficio 1/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de noventa días, comprendido del veinte de diciembre de dos mil veintiuno al diecinueve de marzo de dos mil

veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

20.- Oficio 3/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la i Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, con efectos a partir del ocho de enero de dos mil veintidós, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad al concluir labores el siete de enero en curso.-----

21.- Escrito del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, de la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de esta capital, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, al cargo de Auxiliar Jurídico en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de esta capital, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

22.- Escrito del cuatro de enero de dos mil veintidós, de la licenciada Itzamara Estefanía Buenfield Montoya, Auxiliar Administrativo “B” adscrita a la Escuela Judicial, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Itzamara Estefanía Buenfield Montoya, al cargo de Auxiliar Administrativo “B” adscrita a la Escuela Judicial, con efectos a partir del cuatro de enero de dos mil veintidós.-----

23.- Escrito del cuatro de enero de dos mil veintidós, de Karla Ivonne Mota Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Karla Ivonne Mota Ortiz, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del cinco de enero de dos mil veintidós.-----

24.- Escrito presentado el cuatro de enero de dos mil veintidós y anexo, de Dinora Feliciana Chávez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Dinora Feliciana Chávez Méndez, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, fecha en que concluye su permiso prejubilatorio.-----

25.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar los artículos 13 y 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura.-----

ACUERDO.- Que en sesión plenaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, este Consejo de la Judicatura, aprobó la creación de la

Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral.

En ese sentido, ante la creación de dicha Coordinación General, se estima procedente modificar el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, aprobado el once de julio de dos mil diecisiete y que entró en vigor el uno de agosto de ese mismo año, a efecto de incorporar como dependencia administrativa del Consejo de la Judicatura a la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, así como establecer la Comisión que estará a cargo de dicha Coordinación para el mejor funcionamiento de ésta. Por lo anteriormente expuesto, y en razón de que las disposiciones reglamentarias tienen como finalidad establecer la buena marcha administrativa del Poder Judicial del Estado, y por estimarse justificada la propuesta que hace el Magistrado Presidente, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se modifican los artículos 13 y 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, aprobado en fecha once de julio de dos mil diecisiete, para en lo subsecuente quedar en los siguientes términos:-----

ARTÍCULO 13. Las ...

I a la VIII...

IX. Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral;

X. Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos;

XI. Unidad de Transparencia;

XII. Centrales de Actuarios;

XIII. Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar;

XIV. Archivo Judicial;

XV. Oficialías de Partes;

XVI. Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística;

XVII. Centro de Orientación e Información (Tribunatel);

XVIII. Unidad de Igualdad de Género y de Derechos Humanos; y

XIX. Cualquier otra Unidad Administrativa creada por el Consejo.

ARTÍCULO 17. Para...

I. De...
a) al c)

II. De...
a) al e)

III. De...
a) *Coordinación...*
b) *Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral;*
c) *Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos; y*
d) *Unidad de Igualdad de Género y de Derechos Humanos.*

IV. De...

a) al g)

V. Las...

La...

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha. **Tercero.-** Hágase del conocimiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, interesados, litigantes y público en general; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

26.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear la plaza de Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral y establecer los requisitos que se deben cubrir para ejercer dicho cargo.-----

ACUERDO.- Que atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, y después de varios ejercicios, diagnósticos y de diversos debates, el 24 de febrero de 2017, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el 1 de mayo de 2019, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha

materia. Que las citadas reformas sustentan como sus principales ejes; que la justicia laboral sea impartida por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales Locales, según corresponda. Asumiendo las tareas realizadas por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales, que la conciliación será una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir, salvo ciertas excepciones. Dicha labor al día de hoy ya se realiza, a nivel federal, por el organismo público descentralizado denominado Centro Federal de conciliación y registro laboral y, a nivel local, en veintiún entidades federativas por los centros de conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Con esta división de tareas se busca que los nuevos tribunales laborales de los poderes judiciales concentren únicamente su atención en la nueva competencia jurisdiccional laboral. Que Tamaulipas al ubicarse en la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, se tiene previsto que la referida implementación inicie el próximo mes de mayo, por lo que en la Judicatura del estado se han realizado múltiples acciones de planeación, organización, capacitación y formación de futuros operadores de dicho sistema de justicia, trabajos que son medulares para lograr el éxito en la materialización del dicho imperativo constitucional. Que el día jueves 17 de diciembre del 2020, fue publicado el Decreto No. LXIV-235, que reforma, entre otros, los artículos 58, fracción XXXVI, y 101, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; asimismo, en fecha 29 de septiembre del presente año se publicó el Decreto LXIV-795, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; ambos decretos en materia de justicia laboral. Que en los artículos 222, 223 y 224 de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se precisa tanto la integración como las

facultades de los servidores judiciales de los Tribunales Laborales. Que de conformidad con las indicadas reformas, este Consejo de la Judicatura en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, acordó la creación de la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral; en ese sentido, para una debida supervisión y vigilancia de la administración y logística del Sistema de Justicia Laboral, y en atención a las necesidades que la implementación de dicho sistema requiere para su correcto funcionamiento, se estima pertinente la creación de la plaza de Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado que se encargue de organizar y supervisar el correcto funcionamiento de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado; mismo que tendrá las facultades que han quedado precisadas en el aludido acuerdo del catorce de diciembre de dos mil veintiuno. Por lo anterior, con apoyo además en los ordenamientos legales invocados con anterioridad, y a propuesta del Magistrado Presidente, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente Acuerdo:

Primero.- Se crea la plaza de Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado. **Segundo.-** Consecuentemente, se establecen los requisitos que se deben cubrir para ocupar el cargo de Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado, siendo los siguientes.-----

- I.-** Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.-** Tener veintisiete años, cuando menos, el día de su designación;
- III.-** Ser Licenciado en Derecho, o su equivalente, con conocimientos técnicos sobre el Sistema de Justicia Laboral;
- IV.-** Tener práctica profesional, de tres años cuando menos, contados a partir de la obtención de la licenciatura para ejercer la profesión;
- V.-** Tener conocimientos sobre el Sistema de Gestión Judicial;

VI.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII.- Aprobar los exámenes de conocimientos y psicométrico que disponga el Consejo de la Judicatura, el primero aplicado por la Escuela Judicial, y el segundo por el profesional de la materia que determine el propio Consejo.

----- **Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Directores de Administración, de Finanzas, de Informática y de Contraloría, para los efectos legales conducentes. Asimismo, publíquese en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

27.- Propuesta de nombramiento del Magistrado Presidente a favor del licenciado Raúl Robles Caballero, como Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado.-----

ACUERDO.- Que el día jueves 17 de diciembre del 2020, fue publicado el Decreto No. LXIV-235, que reforma, entre otros, los artículos 58, fracción XXXVI, y 101, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; asimismo, en fecha 29 de septiembre del presente año se publicó el Decreto LXIV-795, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; ambos decretos en materia de justicia laboral. Que en los artículos 222, 223 y 224 de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se precisa tanto la integración como las facultades de los servidores judiciales de los Tribunales Laborales. Que de conformidad con las indicadas reformas, este Consejo de la Judicatura en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, acordó la creación de la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral. Igualmente, en esta propia

fecha se determinó crear la plaza de Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado, así como los requisitos que deberá reunir la persona propuesta para ocupar dicho cargo. Que en el presente caso, el Magistrado Presidente formula propuesta de nombramiento a favor del licenciado Raúl Robles Caballero, como Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado; y al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el citado profesionista colma los requisitos previstos para dicho cargo, al obtenerse lo siguiente:

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veintisiete años de edad, pues al respecto consta nació el diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho;
- c) Es licenciado en derecho por la Unidad Académica Multidisciplinaria “Lic. Francisco Hernández García” de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título expedido el catorce de diciembre de dos mil uno;
- d) Consta que cuenta con práctica profesional mayor de tres años, a partir de la obtención de la licenciatura para ejercer la profesión;
- e) Igualmente, de su experiencia profesional se advierte que tiene conocimientos sobre el Sistema de Gestión Judicial;
- f) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;
- g) Asimismo, concerniente al requisito de acreditar conocimientos efectivos sobre el Sistema de Justicia Laboral, se advierte que cuenta con: “Curso de Especialización sobre la Reforma en materia de justicia laboral”, impartido a través de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (del 10 agosto al 18 de octubre 2020); Publicación de Artículo, “Hacia una nueva justicia laboral en sede Judicial. Breves apuntes”.

Revista: Justicia Supremo Fin del Juez. "Ius est ars boni et aequi". Edición 9, año 2017; Expositor dentro de los Debates desde la Judicatura, con el tema "Derecho Laboral", a propósito de la Reforma Constitucional de febrero de 2017, a invitación del Instituto de la Judicatura Federal, del Poder Judicial de la Federación (2017); Expositor con el tema "Desaparición de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y la Incorporación de los asuntos en Materia Laboral al Poder Judicial", a invitación de la Federación de Asociaciones de Abogados de Tamaulipas, A.C. (2017); y, representante del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ante la Comisión Interinstitucional de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en Tamaulipas desde el año 2017;

h) Ahora bien, respecto a los requisitos relativos a la aprobación de los exámenes de conocimientos y psicométrico que deberá presentar ante el Consejo de la Judicatura, este Órgano Colegiado estima pertinente dispensar de dicha exigencia a la persona propuesta, considerando que el licenciado Raúl Robles Caballero, fungió como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado (enero 2016 a diciembre de 2021).

----- En consecuencia a todo lo anterior, este Consejo de la Judicatura estima procedente nombrar al licenciado Raúl Robles Caballero, Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del cinco de enero de dos mil veintidós.-----

28.- Oficio J1M/1/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, del Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se habilite al licenciado Mario Rafael Quintero Jiménez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", realice funciones de Secretario de Acuerdos en dicho Juzgado, durante el segundo periodo vacacional correspondiente al pasado año.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita al

licenciado Mario Rafael Quintero Jiménez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, realice funciones de Secretario de Acuerdos en el propio juzgado, los días veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, así como por el día tres de enero de dos mil veintidós, que corresponden al segundo periodo vacacional del año pasado; en la inteligencia, que al servidor judicial Quintero Jiménez se le autorizan los días veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno de enero del presente año en compensación a los días que laboró durante el referido periodo vacacional.-----

29.- Informe recibido el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y anexos, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido por este Consejo en fecha siete de diciembre del mismo año.-----

ACUERDO.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134, 137 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Juez de Ejecución Penal de Reynosa dando cumplimiento a lo requerido por este Consejo el siete de diciembre de dos mil veintiuno, acompañando las constancias conducentes que justifican su petición. Por otra parte, se trae a la vista el diverso oficio DFA/994/2021 del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y al estar debidamente justificada la causa con la documentación que obra, se estima procedente dejar sin efecto el traspaso del certificado de depósito con folio 15040, que ampara la cantidad antes mencionada, del rubro de fondos propios del

Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, esté en posibilidad de expedir y soportar el correspondiente certificado de depósito que garantice dicho recurso y proceda a dar cumplimiento a lo solicitado por su homólogo Juez de Ejecución Penal de Reynosa, dentro de la causa **RESERVADO**.-----

30.- Oficio 4610/2021 presentado el diez de diciembre de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión adhesivo en el amparo en revisión RESERVADO interpuesto por los quejosos, dentro del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO y su acumulado RESERVADO que promueven CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, derivado del expediente PRA/18/2018.--

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite la adhesión en el recurso de revisión **RESERVADO** interpuesto por los quejosos y esta autoridad contra la sentencia que concedió el amparo, emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, dentro del aludido juicio constitucional.-----

31.- Telegrama concerniente al oficio 40745/2021 presentado el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la determinación por la que se declara improcedente la acumulación de juicios planteada al ya haberse resuelto el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO; asimismo, notifica el

diferimiento de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/10/2019 derivado del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del cuatro de enero de dos mil veintidós, para la celebración de la misma.-

32.- Oficio 7100/2021 presentado el trece de diciembre de dos mil veintiuno, de la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de queja bajo el número RESERVADO, interpuesto en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuaderno de reclamación RR/9/2020 derivado del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por admitido el recurso de queja RESERVADO, presentado por CONFIDENCIAL, contra el proveído del quince de octubre de dos mil veinte, emitido por el Juez Décimo de Distrito en el Estado.-----

33.- Oficio 42108/2021 presentado el trece de diciembre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual remite constancias originales, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve

CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/8/2020.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales conducentes y acusar de recibido a ese Juzgado de Distrito de las constancias que este Consejo anexó con el informe justificado. Por otra parte, devuélvase a la Dirección de Visitaduría Judicial, la carpeta de investigación administrativa **RESERVADO**.-----

34.- Oficio 42143/2021 presentado el quince de diciembre de dos mil veintiuno, de la Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto por el que la titular de ese Juzgado se declara impedida para conocer del asunto y ordena remitir los autos al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para la calificación del impedimento, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

35.- Oficio 42762/2021 presentado el quince de diciembre de dos mil veintiuno, de la Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara cumplida la sentencia, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL y otro, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

36.- Oficio 7235/2021 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL** y, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado.-----

37.- Oficio 7270/2021 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL** y,

respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado.-----

38.- Oficio 7342/2021 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL** y, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado.-----

39.- Oficio 7382/2021 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o

sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con las personas de nombre CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con las personas de nombre **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** y, respecto al cartel con fotografía y datos personales de los desaparecidos que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado.-----

40.- Oficio 7418/2021 presentado el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y anexo, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL** y, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar

visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado.-----

41.- Escrito presentado el catorce de diciembre de dos mil veintiuno y anexos, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja en contra de la licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, relativo al expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el quejoso, remítase el original del escrito y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, notifíquese al inconforme el presente proveído, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, en el domicilio señalado para ello.-----

42.- Recurso de Reclamación RR/12/2021 derivado del expediente RESERVADO, interpuesto por la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, en contra del acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la Comisión de Disciplina, en el cual se le desecharon diversos medios de prueba.-----

-----Resolución Incidental: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es improcedente el Recurso de Reclamación interpuesto por la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas, en contra del acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la Comisión de Disciplina, a través del cual se le desecharon diversas pruebas, ante lo infundado e inoperante de sus agravios.

Segundo.- Se confirma en sus términos el acuerdo recurrido para los efectos legales a que haya lugar.-----

43.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Armando Saldaña Badillo, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, aunado a que existe vacante por la renuncia de la licenciada Aracely Sánchez Martínez, amén que de su expediente personal se advierte que cuenta con experiencia en las materias civil y familiar; en esa virtud, este Consejo estima pertinente cambiar de adscripción al licenciado Armando Saldaña Badillo, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo,

con efectos a partir del diez de enero de dos mil veintidós; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores el próximo viernes siete de los corrientes, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del diez de enero en mención, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

44.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado Isidro Javier Espino Mata, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, aunado a que existe vacante por el cambio del licenciado Armando Saldaña Badillo, amén que de su expediente personal se advierte que cuenta con experiencia en las materias civil y familiar; en esa virtud, este Consejo estima pertinente cambiar de adscripción al licenciado Isidro Javier Espino Mata, con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del diez de enero de dos mil veintidós; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores el próximo viernes siete de los corrientes, con

intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del diez de enero en mención, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

45.- Oficio 441 del Secretario General de Acuerdos, que comunica el acuerdo del catorce de diciembre pasado, dictado por el Tribunal Pleno, mediante el cual se nombra Juez de Primera Instancia al licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar.-----

ACUERDO.- Toda vez que mediante acuerdo dictado por el Tribunal Pleno en fecha catorce de diciembre pasado, se nombró Juez de Primera Instancia al licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, por el término de tres años, se estima pertinente adscribir al servidor judicial en mención, al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por advertirse vacante. Lo anterior, con efectos a partir del diez de enero de dos mil veintidós; debiendo el Juez nombrado, con intervención de la Dirección de Contraloría, levantar acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda a primera hora de labores del diez de los corrientes.-----

46.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar el punto de acuerdo PRIMERO del Acuerdo General 7/2021 para administrar e impartir justicia de manera electrónica y física, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19.-----

ACUERDO.- Que el jueves treinta de julio del dos mil veinte, el Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Tamaulipas, mediante acuerdo plenario determinó levantar la suspensión de labores decretada por el acuerdo general del dieciocho de marzo de dos mil veinte y sus prórrogas respectivas, y, en consecuencia, se reanudan las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, esto con efectos a

partir del tres de agosto del año dos mil veinte; señalando que el Consejo de la Judicatura proveerá lo conducente respecto los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las dependencias administrativas, como consecuencia de lo anterior mediante sesión extraordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinte, este Consejo emitió el Acuerdo General 15/2020 a efecto de reactivar en todos los juicios los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, el cual tuvo diversas modificaciones y adiciones. Posteriormente mediante sesión extraordinaria de este Consejo, de fecha doce de noviembre del año pasado, se emitió el Acuerdo General 7/2021 para administrar e impartir justicia de manera electrónica y física, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19. Que ante la actual contingencia, derivada del virus SARS-CoV-2, distintas autoridades federales y estatales han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país; en ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, publicó en el Periódico Oficial, en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID- 19) en el Estado. Que el Consejo de Judicatura Federal, mediante sesión extraordinaria de veintidós de octubre de dos mil veintiuno emitió el Acuerdo General 20/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, en relación

con el periodo de vigencia prolongando los efectos de dicho acuerdo hasta el diecisésis de enero de dos mil veintidós. De igual manera, en esa misma fecha, emitió el Acuerdo General 21/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia. Que las medidas adoptadas por este Consejo en el Acuerdo General 7/2021, han resultado positivas, ya que se ha permitido una armonización entre el derecho a la salud y el derecho de acceso a la justicia, teniendo como consecuencia un sistema híbrido que ha continuado con el avance en el servicio de administración de justicia en Tamaulipas. Así, en dicho Acuerdo General se ha reanudado la presentación ante las oficialías de partes de demandas, contestaciones y promociones; además de permitirse el desahogo de audiencias de manera presencial, cuando la o el juez lo consideren necesario y, en el caso del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, la posibilidad de que los juicios orales se realicen de manera pública y presencial; asimismo, la apertura del servicio presencial de entrega-recepción en los Centros de Convivencia de esta Judicatura. En atención a los resultados descritos y con la intención de salvaguardar la seguridad de los servidores judiciales, de los justiciables y del público en general ante el escenario variable de casos de contagios derivados de la pandemia, se estima pertinente prorrogar la vigencia del Acuerdo General 7/2021 para administrar e impartir justicia de manera electrónica y física, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19 hasta el treinta y uno de enero del presente año. Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus y prevenir efectos en la

salud de los servidores públicos y justiciables, pero a su vez ponderando y procurando el acceso total a la justicia como actividad esencial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Se modifica el punto de acuerdo PRIMERO del Acuerdo General 7/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura, para administrar e impartir justicia de manera electrónica y física, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19, en los siguientes términos:-----

PRIMERO.- Sistema de justicia híbrido. *Se aprueba que la administración e impartición de justicia se efectúe de manera electrónica y física, así como el establecimiento del esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19; lo anterior, con efectos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de enero de dos mil veintidós.*-----

---- **SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúmétense la modificación al Acuerdo General 7/2021; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración y de Informática del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Fiscal General de Justicia del Estado y Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último,

remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.-----

47.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B”, del Departamento de Protección y Seguridad Institucional, al Departamento de Proyectos y Obras, ambos del Supremo Tribunal de Justicia; y se nombre en la misma, a Édgar Allan Rodríguez Vargas.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se transfiere una plaza de Oficial Judicial “B” del Departamento de Protección y Seguridad Institucional, al Departamento de Proyectos y Obras, ambos del Supremo Tribunal de Justicia; y, por otra, atendiendo a la propuesta que hace la Directora de Administración, mediante oficio 2/2022 del cuatro de enero en curso, se nombra en la plaza transferida a Édgar Allan Rodríguez Vargas; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de enero de dos mil veintidós.-----

48.- Oficio 001/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós, del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante el cual solicitan se faculte a la Dirección de Finanzas para que dentro de sus atribuciones realice las modificaciones relativas a las partidas presupuestales correspondiente al presente año.----

ACUERDO.- Ahora bien, la medida que solicita el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales en el oficio de cuenta, es con motivo de que el recurso destinado a la adquisición de bienes muebles no fue asignado de inicio en la partida presupuestal correspondiente; en esa virtud, a fin de cumplir con las necesidades y requerimientos para la operación de las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que integran el Poder Judicial del Estado, se estima procedente facultar a la Dirección de Finanzas, para que conforme a las atribuciones conferidas en el diverso

130, fracción II, de la invocada Ley Orgánica, proceda a realizar las modificaciones relativas entre las partidas presupuestales correspondientes al presente año.-----

49.- Escrito del licenciado José Guadalupe Martínez Requena, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado José Guadalupe Martínez Requena, al cargo de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, con efectos a partir del veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las once horas con quince minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las diez horas del día miércoles doce de enero de dos mil veintidós.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de enero de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (37) treinta y siete del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (5) cinco de enero de dos mil veintidós. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón